

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Janine M. Otálora Malassis, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JDC-485/2022**, **SUP-JRC-58/2022**, **SUP-JRC-59/2022**, **SUP-JRC-62/2022**, **SUP-JRC-63/2022**, **SUP-RAP-152/2022**, **SUP-RAP-156/2022** y **SUP-REP-411/2022**.

En primer término, el proyecto de los expedientes **SUP-RAP-152/2022** y **SUP-RAP-156/2022**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-152/2022 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **acumulan** los recursos de apelación en los términos precisados en este acuerdo.

SEGUNDO. Se **reencauzan** los recursos de apelación a la Sala Toluca.

TERCERO. Se **ordena remitir** las constancias de los recursos de apelación a la citada Sala Regional, para que resuelva lo que en Derecho corresponda.

Asimismo, los proyectos de los expedientes **SUP-JRC-59/2022**, **SUP-JRC-62/2022** y **SUP-REP-411/2022**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-JRC-59/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal, con sede en la Ciudad de México es la autoridad **competente** para conocer del asunto.

SEGUNDO. Remítanse las constancias relacionadas con el asunto al mencionado órgano jurisdiccional, para que determine lo que en Derecho corresponda.

SUP-JRC-62/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **competente** esta Sala Superior para resolver el medio de impugnación identificado al rubro.

SEGUNDO. Es **improcedente** el juicio de revisión constitucional electoral.

TERCERO. Se **reencauza** el presente medio de impugnación a juicio electoral.

CUARTO. Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes, y una vez efectuado lo anterior, devuelva los autos al magistrado ponente, para los efectos legales procedentes.

SUP-REP-411/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **reencauza** el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador a recurso de reconsideración.

SEGUNDO. Remítase el expediente del juicio de la ciudadanía indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva los autos al magistrado instructor, para los efectos legales procedentes.

Además, los proyectos de los expedientes **SUP-JRC-58/2022** y **SUP-JRC-63/2022**, circulados por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostienen lo siguiente:

SUP-JRC-58/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es **competente** para conocer y resolver el medio de impugnación.

SEGUNDO. Es **improcedente** el juicio de revisión constitucional electoral.

TERCERO. Se **reencauza** el juicio de revisión constitucional electoral a juicio electoral.

CUARTO. Remítase el expediente del medio al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a efecto de que haga las anotaciones pertinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva

los autos al magistrado instructor, para los efectos legales procedentes.

SUP-JRC-63/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Sala Regional Guadalajara es **competente** para conocer del presente juicio de revisión.

SEGUNDO. Remítase la demanda y anexos a la referida Sala para que resuelva conforme a derecho.

TERCERO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, **remita** la totalidad de las constancias originales relacionadas con este asunto a ese órgano jurisdiccional, previa copia certificada que se agregue en el respectivo expediente.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-485/2022**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-485/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **reencauza** el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía indicado al rubro a la vía de recurso de reconsideración.

SEGUNDO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones atinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva los autos al magistrado instructor para los efectos legales procedentes.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las nueve horas con cincuenta minutos del trece de junio de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 15/07/2022 10:15:39 p. m.

Hash: poIo/1xTe0wV0boqhItEWq53XL8=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 12/07/2022 08:43:35 p. m.

Hash: JPpXVhweCvyDcl7tvxS1gJM51f0=